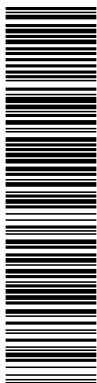


DOCUMENTO _Decreto: 3230023 - Fecha:18052026 - Exp:2026_6622 - Decreto Nº 2026/2591	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/2591	
OTROS DATOS Código para validación: LAANP-MTDLQ-PT172 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/05/2026 14:22	ESTADO FIRMADO 18/05/2026 14:22



CONVOCATORIA DEL 30 PREMIO DE NOVELA CIUDAD DE BADAJOZ 2026.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, a propuesta de la Concejalía de Cultura convoca el 30 Premio de Novela Ciudad de Badajoz 2026, con arreglo al siguiente contenido:

Primero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es potenciar la creación literaria, contribuir al dinamismo del sector cultural y reconocer la labor desarrollada por autores con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar la cultura.

La concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz para el período 2024-2026, más concretamente en la línea 4, dinamización cultural y educativa, que tiene como objetivo estratégico apoyar, difundir, impulsar y promocionar el tejido cultural y educativo de la ciudad y sus pedanías, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación, desarrollo y producción de actividades culturales, artísticas y educativas, así como favorecer el fomento de las tradiciones, fiestas populares, eventos más representativos de Badajoz y sus Pedanías, y actividades de interés público y general. Por ello la convocatoria que nos ocupa busca



promover la creación literaria, estimular la creatividad a través de la escritura, así como la producción y difusión de nuevos trabajos literarios. Contribuyendo de esta forma al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Segundo. Destinatarios.

Esta convocatoria está dirigida a autores mayores de 18 años de cualquier nacionalidad con residencia fiscal en España.

No podrán participar los autores que hayan resultado premiados en las dos últimas ediciones de este premio.

En cualquier caso, no podrán obtener la condición de beneficiarios las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la convocatoria, están sometidas alguna de las causas de prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Asimismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda de la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Badajoz, así como con ante la Tesorería de la Seguridad Social.

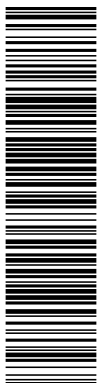
Tercero. Premio.

El premio cuenta con una dotación total de dieciocho mil euros (18.000,00€), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334 481 del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2026.

Se otorgará un único premio de 18.000,00 euros y un trofeo.

La cuantía del premio estará sujeta a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre tal importe las retenciones legalmente establecidas.

DOCUMENTO _Decreto: 3230023 - Fecha:18052026 - Exp:2026_6622 - Decreto Nº 2026/2591	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/2591	
OTROS DATOS Código para validación: LAANP-MTDLQ-PT172 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/05/2026 14:22	ESTADO FIRMADO 18/05/2026 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3230023.LAANP-MTDLQ-PT172.F91983AC161781E9130CB7F4B6EE293193C003E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/informacion.do?opc_id=279&opc_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Será por cuenta del premiado todos los impuestos que graven la percepción del premio.

El premio será indivisible.

Estos premios son incompatibles con aquellos otros que pudieran ser otorgados para la misma obra, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarto. Requisitos de los trabajos a presentar.

Cada participante podrá presentar un único trabajo de temática libre.

Los trabajos deberán ser originales, inéditos y estar escritos en español.

Tener una extensión entre doscientas cincuenta y cuatrocientas páginas (en formato DIN A-4) con interlineado 1,5 en letra Times New Román o Arial tamaño 12. Las paginas irán numeradas.

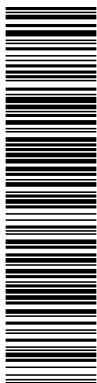
No haber sido premiado en otro concurso ni hallarse pendiente de fallo en cualquier premio, ni comprometido con editorial alguna. En caso de producirse alguna de estas circunstancias una vez presentado al concurso, deberá realizar la comunicación pertinente y la obra del autor quedará automáticamente excluida.

La presentación al certamen supone la autorización a la organización del premio para reproducir las copias necesarias para el desarrollo de esta convocatoria, que serán destruidas al concluir el proceso de selección.

Quinto. Forma de presentación.

La inscripción será exclusivamente online a través de la plataforma www.mundoarti.com , incluyendo en el formulario:

DOCUMENTO _Decreto: 3230023 - Fecha:18052026 - Exp:2026_6622 - Decreto Nº 2026/2591	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/2591	
OTROS DATOS Código para validación: LAANP-MTDLQ-PT172 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/05/2026 14:22	ESTADO FIRMADO 18/05/2026 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3230023; LAANP-MTDLQ-PT172; F91983AC161781E9130CB7F4B6EE293193C003E), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&opc_cod=1&ent_id=1&idioma=1

- 1. El trabajo en formato PDF inferior a 5 MB**, con el título y lema o pseudónimo (no podrán aparecer los datos personales del autor).
- 2. Datos personales del autor:** nombre, apellidos, dirección, teléfono etc. **Y se adjuntará en formato PDF un breve Currículum Vitae** (indicando su trayectoria profesional como escritor).

La web protegerá la autoría de las obras, garantizando el anonimato y la transparencia del proceso de deliberación. Cualquier duda sobre el funcionamiento de la plataforma de inscripciones será atendida en: contacto@mundoarti.com o + 34 647 889 954.

Sexto. Plazo de presentación de las obras.

El plazo de participación en el 30 Premio de Novela Ciudad de Badajoz 2026, comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP y **finaliza el 30 de junio de 2026, a las 23:59 horas. (España peninsular).**

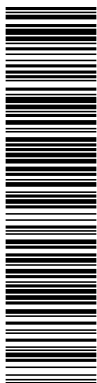
La Concejalía de Cultura protegerá la autoría de las obras, garantizando el anonimato y la transparencia del proceso de deliberación.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz se reserva la posibilidad de suspender el certamen siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización.

Séptimo. Jurado.

El jurado estará compuesto por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, que actuará de Presidente Honorífico del mismo o persona en quien delegue, personalidades literarias de reconocido prestigio, cuyos nombres se darán a conocer oportunamente. Se designará una persona que ejercerá las funciones

DOCUMENTO _Decreto: 3230023 - Fecha:18052026 - Exp:2026_6622 - Decreto Nº 2026/2591	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/2591	
OTROS DATOS Código para validación: LAANP-MTDLQ-PT172 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/05/2026 14:22	ESTADO FIRMADO 18/05/2026 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3230023; LAANP-MTDLQ-PT172; F91993AC161781E9130CB7F4B6EE293193C03E), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&opc_cod=1&ent_id=1&idioma=1

de Secretario, con voz y sin voto, entre el personal del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Previamente al fallo del jurado, una comisión de lectura, en la que uno de sus miembros es a la vez jurado, seleccionará un máximo de seis obras finalistas de entre todos los originales presentados. Solo se contactará con los finalistas y se publicaran en la página web del Ayuntamiento de Badajoz (www.aytobadajoz.es).

No obstante, y dado que el jurado tendrá a su disposición todas las obras, cada uno de sus componentes podrá pedir la inclusión de una obra más en la selección definitiva.

El jurado será designado por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

El premio se concederá atendiendo a la calidad intrínseca de la obra, la originalidad en la temática, la estructura y el estilo, el dominio del lenguaje y de la técnica narrativa, el ritmo en el relato, la correcta gestión de la tensión narrativa y cuantos elementos y argumentos narrativos empleados en la obra reflejen algún tipo de innovación en la literatura actual.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Badajoz llevará a cabo la instrucción del expediente.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión del premio será de seis meses, una vez finalizado el plazo de la presentación de las obras.

Octavo. Fallo de jurado y entrega de premio.

El fallo del jurado se hará público el 23 de octubre de 2026, en el transcurso de la Gala de Entrega de Premios. Tras las oportunas deliberaciones y mediante votaciones sucesivas y secretas, el jurado



dará a conocer el nombre del ganador y se procederá, a continuación, a la entrega del galardón.

Los autores finalistas deberán asistir a dicho acto, al constituir el momento en que se hará público el fallo y se procederá a la entrega del premio. La Gala se celebrará en el Espacio Cultural Santa Catalina, ubicado en la plaza de Santa María.

El Ayuntamiento de Badajoz se hará cargo de los gastos de alojamiento en la ciudad de Badajoz, de todos los finalistas y asumirá exclusivamente los gastos de desplazamiento dentro del territorio español.

Los nombres de los ganadores se publicarán en la página web del ayuntamiento de Badajoz www.aytoabadajoz.es .

Noveno. Retirada de las obras.

Los originales recibidos en formato digital no premiados serán destruidos una vez publicado el fallo del jurado. La organización del Premio de Novela no mantendrá correspondencia con los autores, sólo se contactará directamente con el ganador.

Décimo. Propiedad de las obras.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, que gestionará la publicación y distribución de la obra galardonada con Editorial Fundación Jose Manuel Lara, se reservará los derechos de la primera edición, considerándose que sus derechos para la primera edición quedan cubiertos, respectivamente, con el importe del premio y la publicación. De los ejemplares publicados se entregarán veinticinco al autor.

Si la obra ganadora fuera objeto de posteriores publicaciones, habrán de reseñar que ha sido galardonada con el 30 Premio de Novela Ciudad de Badajoz 2026.



Undécimo. Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal, (www.aytoabadajoz.es) publicándose el Extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

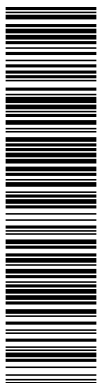
Duodécimo. Protección de datos.

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del 29 Premio de Novela Ciudad de Badajoz 2026. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

Los datos del ganador, así como la entrega de premios, aparecerán en los distintos medios de comunicación, así como en las distintas RRSS, con difusión de imágenes fotográficas y videos.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para la que podrán dirigirse por escrito, en

DOCUMENTO _Decreto: 3230023 - Fecha:18052026 - Exp:2026_6622 - Decreto Nº 2026/2591	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/2591	
OTROS DATOS Código para validación: LAANP-MTDLQ-PT172 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/05/2026 14:22	ESTADO FIRMADO 18/05/2026 14:22



caso de que lo encontrara necesario, a la dirección dpd@aytobadajoz.es con la referencia "Protección de datos".

Decimotercero. Obligaciones del autor premiado.

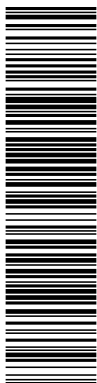
Con carácter previo al pago del premio, el beneficiario del premio deberá remitir a la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o del que, en su caso, le sustituya legalmente.
- Autorización y Declaración responsable que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que, para ser beneficiario, se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo I).

La persona ganadora podrá autorizar al órgano gestor para que este pueda recabar los certificados o documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social. De no producirse esta autorización, deberá de presentarse los certificados oportunos por parte del ganador.

- Asimismo, deberá presentar documento de alta a terceros debidamente cumplimentado por la entidad bancaria y firmado por el interesado o certificado titularidad bancaria, salvo que ya obre en poder del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz debiendo adjuntar fotocopia del DNI o del que, en su caso, le sustituya legalmente.

DOCUMENTO _Decreto: 3230023 - Fecha:18052026 - Exp:2026_6622 - Decreto Nº 2026/2591	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/2591	
OTROS DATOS Código para validación: LAANP-MTDLQ-PT172 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/05/2026 14:22	ESTADO FIRMADO 18/05/2026 14:22



- El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en su correspondiente documento de Alta a Terceros o certificado de titularidad bancaria.
- Aquellos documentos que requiera el órgano gestor en el cumplimiento de la normativa legal.

Decimocuarto. Normativa legal.

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz publicadas en el BOP nº 21, del 2 de febrero de 2009.

Decimoquinto. Norma final.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de su contenido y del fallo del jurado, que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el jurado, que se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en la convocatoria siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la misma.

En Badajoz, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.